

Constancia Secretarial: En la fecha de hoy 11 de octubre de 2021, al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso que nos correspondió por reparto MISMO QUE FUE RECHAZADO. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI**

Auto interlocutorio No. 2619
C. U. R. No. 76-364-40-89-003-2021-00557-00
Jamundí, 11 de octubre de 2021

Visto el anterior informe Secretarial que antecede y revisada la demanda presentada por **JESSICA KARINA ARAUJO RODRIGUEZ**, contra **NILSA EMILDA RODRIGUEZ**, misma que se encuentra rechazada mediante auto que antecede, se tiene que de manera extemporánea la demandante presenta escrito corrigiendo la dirección de la demandada.

Bajo ese contexto, el Juzgado Tercero Promiscuo de Jamundí.

En concordancia con la norma precitada este Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la presente petición de la parte demandante por las razones antes anotadas.

SEGUNDO: MANTENER en su integridad lo ordenado mediante auto 2410 del 24 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE JAMUNDI**

En estado No. 167 de hoy

12 de octubre DE 2021

Notifico a las partes procesales del presente auto.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e11202c55cdf64b845b603318f62437fe49502ae58c4778ba973736e1934d210
Documento generado en 08/10/2021 03:30:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>